

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2020-00405-00 (virtual)

De acuerdo a la comunicación proveniente de la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS – Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la ciudad de Bucaramanga y atendiendo lo solicitado, se dispone REMITIR DE INMEDIATO, el expediente que nos ocupa, para que la presente ejecución de garantía mobiliaria por pago directo (solicitud de aprehensión y entrega) sea tenida en cuenta dentro del trámite de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante del señor CARLOS ALBERTO DIAZ JAIMES, y que allí se adelanta. OFÍCIÉSE.

Secretaría tenga en cuenta lo señalado frente a las medidas cautelares decretadas.

CÚMPLASE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

Imca

No. 046

11 AGO 2021